

Constancia Secretarial: Santiago de Cali, 19 de octubre de 2023, en la fecha dejo constancia que se ha recibido por parte de la Dra. Iris Andrea Díaz, Medina solicitud de expedición de copia autentica de la sentencia, igualmente se ha solicitado por parte de la partidora Clara Isabel Tenorio Reyes, la fijación de honorarios. Sírvase proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA.



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) del dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado, DISPONE:

1º. Expídanse las copias auténticas de la sentencia adiada a 06 de septiembre de 2023, solicitadas por la Dra. Iris Andrea Díaz

2º Teniendo en cuenta los criterios señalados por el numeral 2º del Art. 27 del Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, se fija como honorarios al partidor el 1.5% del valor total de los bienes objeto de partición, el cual corresponde a UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$1.690.000.00)

3º. Dicha suma deberá ser cancelada por los interesados reconocidos, a prorrata de sus derechos.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0b50bc47df6ad93cc1ea9ac2b3e4c063ad6fa0b796a5fb513458972c9dc034**

Documento generado en 20/10/2023 05:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>